



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número de la sesión: 20

Fecha: 19 de mayo de 2017

Carácter: ordinaria

Horario: de 9.00 a 9.10 h

Lugar: sala de comisiones de la Casa de la Vila

Asistentes:

María Carmen Aguilera García, alcaldesa en funciones (Grupo Socialista)
Ángel Luis Badenas Donís, segundo teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Encarnación Ribes Rovira, tercera teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Lluís Pastor Catalán, cuarto teniente de alcalde (Grupo Compromís)

Andrés Vicente García García, interventor

José-Blas Molés Alagarda, secretario

Orden del día:

1. Parte resolutoria:

- 1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 12 de mayo de 2017.
- 1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0052.
- 1.3. Propuesta de aprobación y denegación de las ayudas individualizadas de servicios sociales de la comisión de valoración del mes de mayo de 2017 (ordinaria).
- 1.4. Propuesta de devolución de garantía definitiva del contrato de servicios: "Mantenimiento de las instalaciones municipales de fontanería, climatización, ACS y gas".
- 1.5. Propuesta de adjudicación para la explotación del bar del pabellón deportivo "Víctor Cabedo".
- 1.6. Propuesta de aprobación de la justificación y pago de la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 de Juan López Robles.
- 1.7. Despacho extraordinario.

2. Control de los órganos de gobierno:

- 2.1. Ruegos y preguntas.

1. Parte resolutoria:

1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 12 de mayo de 2017.

La presidencia pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al borrador de la acta de la sesión ordinaria de 12 de mayo de 2017.

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0052.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Intervención, Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación de 16 de mayo de 2017, que dice:

“Silvia Cerdá Alfonso, Concejala delegada de Intervención, Gestión presupuestaria y Recaudación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Visto el anexo de operaciones a ordenar número 2017/0052, que recoge las facturas por gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Vista la conformidad de las facturas incluidas en el anexo de los concejales responsables y de los técnicos del Área.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el decreto de alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, de delegación de competencias, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales, que atribuye a la Junta de Gobierno: “Autorizar y comprometer los gastos de su competencia. - Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos legalmente, y ordenar el pago de estas obligaciones, excepto los relativos a gastos de personal y amortización de préstamos y liquidación de intereses”.

PROPONE:

Primero. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0052 por importe de 296.301,72 euros correspondiente a gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Segundo. Ordenar el pago de las obligaciones contenidas en el punto primero.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.



1.3. Propuesta de aprobación y denegación de las ayudas individualizadas de servicios sociales de la comisión de valoración del mes de mayo de 2017 (ordinaria).

Vista la propuesta de la teniente alcalde delegada del Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social de 11 de mayo de 2017, que dice:

“Vistos los expedientes tramitados por los Servicios Sociales de Base sobre solicitudes de ayudas individualizadas.

Visto el informe-propuesta técnica sobre valoración de tales expedientes, emitido por el director-psicólogo del Equipo Social de Base, de 26 de abril de 2017, que indica que la concesión y denegación de las ayudas se ajusta a lo que establecen las bases específicas reguladoras de las ayudas económicas municipales de emergencia para la atención de necesidades sociales vigentes.

Visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de Administración, Servicios Municipales y Política Social y Especial de Cuentas, de 2 de mayo de 2017, de valoración de las ayudas.

Visto el informe del director-psicólogo del Equipo Social de Base de 9 de mayo de 2017.

Considerando que todos los beneficiarios relacionados en la propuesta, correspondientes a las ayudas de emergencia de la comisión de valoración del mes de mayo de 2017 (ordinaria), han firmado, y así consta en la solicitud de ayuda individual en el departamento de Servicios Sociales, la declaración de no estar sometido a ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/03) y del cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubieran exigido.

Considerando que también consta en el expediente, el informe emitido por el servicio de recaudación municipal acreditativo que los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias con la Corporación, cuya validez acaba el 20 de julio de 2017.

Vista la conformidad de la presente propuesta del director-psicólogo del Equipo Social de Base.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo que establecen las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Vistas las bases específicas reguladoras de las ayudas económicas municipales de emergencia para la atención de necesidades sociales vigentes.

Considerando que el artículo 6.1.e), de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, establece que corresponde a las Entidades Locales Municipales, la gestión de los programas y de las ayudas económicas que le pueda encomendar la Administración de la Generalitat.

Considerando lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Aprobar las ayudas individualizadas de Servicios Sociales correspondientes a la comisión de valoración del mes de mayo de 2017 (ordinaria) según el detalle que se acompaña:

NÚM.	EXPEDIENTE	CONCEPTO	CUANTÍA
1	128/17	AFPE AEGE-F	310,18 €
2	132/17	AFPE	275,00 €
3	133/17	AFPE	373,39 €
4	135/17	AFPE	240,00 €
5	139/17	AFPE	200,00 €
6	142/17	AFPE	346,62 €
7	144/17	AFPE	285,00 €
8	145/17	AFPE	285,00 €
9	148/17	AFPE	420,00 €
10	149/17	AFPE	375,00 €
11	152/17	AFPE	200,00 €
12	153/17	AFPE	390,00 €
13	157/17	AFPE AEGE-F	365,76 €
14	158/17	AFPE	476,00 €
15	160/17	AFPE	150,00 €
16	162/17	AFPE	134,00 €
17	163/17	AFPE	340,00 €
18	164/17	AFPE	260,00 €
19	165/17	AFPE	180,00 €
20	166/17	AFPE	150,00 €
21	167/17	AFPE	510,00 €
22	168/17	AFPE	375,00 €
23	170/17	AFPE	240,00 €
24	173/17	AFPE	340,00 €
25	174/17	AFPE	510,00 €
26	175/17	AFPE	255,00 €
27	176/17	AEGE	450,00 €
28	177/17	AEGE	200,00 €
29	178/17	AEGE	200,00 €
30	179/17	AEGE	400,00 €
31	180/17	AEGE	400,00 €
32	181/17	AFPE	210,00 €
33	182/17	AFPE	544,00 €
34	184/17	AEGE	1.200,00 €
35	185/17	AEGE	546,00 €
36	186/17	AEGE	380,00 €
37	187/17	AFPE	408,00 €
38	188/17	AEGE	1.080,00 €
39	189/17	AEGE	1.360,00 €
TOTAL			15.363,95 €

AFPE. Ayuda familiar polivalente de emergencia.

AEGE. Ayuda de emergencia gastos extraordinarios.

AEGE-F. Ayuda de emergencia gastos extraordinarios-farmacia.



Segundo. Aprobar las ayudas de emergencia en situaciones especiales correspondientes a la comisión de valoración del mes de mayo de 2017 (ordinaria), según el detalle que se acompaña:

A. Vales de emergencia

EXPTE.	FECHA VALES		CUANTÍA	TOTAL
LG-E 310	16/12/16	AB	30,00 €	60,00 €
	05/04/17	AB	30,00 €	
LG-E 112	27/03/17	AB	50,00 €	50,00 €
LG-E 17	15/02/17	AB	50,00 €	50,00 €
LG-E 311	17/03/17	AB	30,00 €	30,00 €
LG-E 75	01/03/17	AB	50,00 €	100,00 €
	11/04/17	AB	50,00 €	
TOTAL				290,00 €

B. Ayuda concedida en formato de vales

NÚM.	EXPTE.	CONCEPTO	CUANTÍA
1	129/17	AEAB	510,00 €
2	137/17	AEAB	225,00 €
3	151/17	AEAB	480,00 €
4	155/17	AEAB	324,00 €
5	161/17	AEAB AEGE-F	1.043,52 €
6	172/17	PIF	420,00 €
TOTAL			3.002,52 €

TOTAL GENERAL: 3.292,52 €

AEAB. Ayuda de emergencia alimentación básica.
PIF. Plan de intervención familiar.

Tercero. Denegar las ayudas individualizadas de Servicios Sociales correspondientes a la comisión de valoración del mes de mayo de 2017 (ordinaria), por el motivo que se indica en cada caso:

NÚM.	EXPTE.	CONCEPTO	CAUSA DENEGACIÓN
1	130/17	AFPE	3
2	131/17	AFPE	5
3	134/17	AFPE	8
4	136/17	AFPE	2
5	138/17	AFPE	9
6	140/17	AFPE	3
7	141/17	AFPE	10
8	143/17	AFPE	6

NÚM.	EXpte.	CONCEPTO	CAUSA DENEGACIÓN
9	146/17	AFPE	9
10	147/17	AFPE / AEAI	1
11	150/17	AFPE	9
12	154/17	AFPE	9
13	156/17	AFPE	9
14	159/17	AFPE	1
15	169/17	AFPE	7
16	171/17	AFPE	7
17	183/17	AFPE	4

Causa de denegación:

1. Por no presentar la documentación suficiente en forma y plazos
2. Por no presentar la documentación suficiente en forma y plazos y no realizar su hijo búsqueda activa de empleo
3. Por no conseguir la puntuación mínima de 15 puntos para entrar en los módulos de las ayudas económicas
4. Por no conseguir la puntuación mínima de 15 puntos para entrar en los módulos de las ayudas económicas y tener actualmente estabilidad económica
5. Por no conseguir la puntuación mínima de 15 puntos para entrar en los módulos de las ayudas económicas y no justificar correctamente la ayuda anterior
6. Por no conseguir la puntuación mínima de 15 puntos para entrar en los módulos de las ayudas económicas y superar el nivel de renta fijado para la ayuda solicitada
7. Por no buscar activamente ocupación los laboralmente insertables
8. Por no buscar activamente ocupación los laboralmente insertables y no justificar correctamente la ayuda anterior
9. Por disponer de ayudas recientemente percibidas, evitando la duplicidad de recursos, y no presentar una grave situación económica por este motivo
10. Por no justificar correctamente la ayuda anterior

Cuarto. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de los gastos de las ayudas individualizadas de Servicios Sociales, aprobadas en el punto primero, relacionadas en el anexo I correspondientes a la comisión de valoración del mes de mayo de 2017 (ordinaria), por importe total de 15.363,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48001 (RC con número de operación 2.2017.1.09065) del vigente presupuesto general.

Quinto. Autorizar los gastos de los vales de emergencia, aprobados en el punto segundo, relacionados en el anexo II correspondientes a la comisión de valoración del mes de mayo de 2017 (ordinaria), por importe total de 3.292,52 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48001 (RC con número de operación 2.2017.1.09065) del vigente presupuesto general.

Sexto. Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas en el punto cuarto.

Séptimo. Notificar la presente resolución a los interesados y trasladar el presente acuerdo al Área de Hacienda.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.4. Propuesta de devolución de garantía definitiva del contrato de servicios: “Mantenimiento de las instalaciones municipales de fontanería, climatización, ACS y gas”.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 15 de



mayo de 2017, que dice:

“Visto que Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/01/2012, adjudicó a la UTE Guinot Selma, SLU-Proyectos e Instalaciones Eléctricas J. Fernández, SLU, el contrato: “Mantenimiento de las instalaciones municipales de fontanería, climatización, ACS y gas”, formalizado en fecha 22/02/2012, con una duración inicial de 2 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años.

Visto que en fechas 20/01/2014 y 16/02/2015 se aprobaron las correspondientes prórrogas, por lo que el mismo finalizó el 22/02/2016, y que se ha firmado la correspondiente acta de recepción en fecha 08/03/2016.

Visto que en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato el interesado depositó fianza definitiva, por importe de 7.400,00 €, carta de pago con número de operación 3.2012.1.00023, de fecha 23/01/2012.

Visto que ha transcurrido el plazo de 1 año fijado como periodo de garantía.

Visto el anuncio publicado en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al que no se ha presentado reclamación alguna.

Visto el informe redactado por el ingeniero municipal, de fecha 21/12/2016, en el que manifiesta que no existen inconvenientes respecto a la ejecución material del contrato que impidan la devolución de la garantía definitiva.

Visto el informe de Tesorería de fecha 23/02/2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

PROPONGO:

Primero. Devolver a la UTE Guinot Selma, SLU-Proyectos e Instalaciones Eléctricas J. Fernández, SLU, CIF , la fianza depositada en concepto de garantía definitiva del contrato: "Mantenimiento de las instalaciones municipales de fontanería, climatización, ACS y gas", por importe de 7.400,00 €, carta de pago con número de operación 3.2012.1.00023.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería municipal, al Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica y a la Sección de informática.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.5. Propuesta de adjudicación para la explotación del bar del pabellón deportivo “Víctor Cabedo”.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 17 de mayo de 2017, que dice:

“Visto que el Ayuntamiento es titular del siguiente inmueble de carácter demanial:

- Pabellón deportivo “Victor Cabedo Carda”

Visto que en el citado inmueble existe espacio destinado a la instalación de una cafetería.

Vista la voluntad municipal de conceder la utilización privativa del uso del citado espacio y de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/03/2017, aprobó el expediente de contratación y su licitación.

Visto el acto de apertura de proposiciones económicas del día 05/05/2017, con el siguiente resultado:

Licitadora	Oferta	Deficiencia
Elena Andreea Cires	2.500,00 €	Aporta folio en blanco con la cifra de 2.500,00 € como único dato.

Visto el informe jurídico, de fecha 03/05/2017, desfavorable a la subsanación de proposición aportada.

Vista el acta de la Mesa de contratación de fecha 05/05/2017 que, a la vista del informe, acuerda rechazar la propuesta presentada dado que se considera que la presentación de la proposición económica prescindiendo totalmente del modelo recogido en el Anexo I del PCAP conlleva, entre otros, la imposibilidad de apreciar el compromiso del licitador de realizar el objeto del contrato y el acatamiento de los pliego de cláusulas administrativas, técnicas y demás obligaciones contractuales que se derivarían de la adjudicación del contrato a dicha proposición, por lo que propone, por unanimidad, declarar desierto el expediente de referencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

PROPONGO:

Primero. Declarar desierto el expediente de adjudicación para la explotación del bar del pabellón deportivo “Víctor Cabedo”.



Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la intervención municipal, al Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica y a la Sección de Deportes.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a Elena Andreea Cires.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Perfil de contratante municipal.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.6. Propuesta de aprobación de la justificación y pago de la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 de Juan López Robles.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 11 de mayo de 2017, que dice:

“Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión 29 de enero de 2016, aprobó las bases específicas que regulan la convocatoria de ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda 2016, cuyo anuncio fue publicado en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia número 15 de fecha 4 de febrero de 2016.

Vista la retención de crédito con número de operación 2.2017.1.00287, para ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda por empresas año 2016, que asciende a 32.000,00 euros.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de octubre de 2016, acordó adjudicar a Juan López Robles una subvención por importe de 1.000,00 euros.

Vistos los escritos presentados por Juan López Robles de justificación y pago de la subvención concedida.

Visto que Juan López Robles se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante la Hacienda Estatal, la Hacienda Municipal y la Seguridad Social.

Vista la base 12 de la convocatoria de ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 que hace referencia a la liquidación de las ayudas, justificación y forma de pago.

Visto el informe favorable de justificación y pago de la subvención concedida de la técnico de comercio, turismo y empleo de 5 de mayo de 2017.

Vista la conformidad de la interventora accidental, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo que establece las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando el artículo 88.3b del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente a que se tramite para el pago total o parcial de la subvención certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en que queda de manifiesto *“que no haya sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del Reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la*

misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”.

Considerando el artículo 88.3c, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente a que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en que queda de manifiesto *“que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

Considerando lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de la alcaldía número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, “12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia”.

PROPONGO:

Primero. Aprobar la justificación de la subvención concedida.

Segundo. Aprobar el reconocimiento de la siguiente obligación correspondiente a la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 con cargo a la aplicación 2017 24100 47000 (RC de fecha 23/01/2017 con núm. operación 2.2017.1.00287) del vigente Presupuesto Ordinario:

PERSONA FÍSICA / JURÍDICA	NIF / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
Juan López Robles		Pago del importe justificado de la subvención concedida	807,70 €

Tercero. Aprobar la ordenación de pago de la obligación del punto anterior.

Cuarto. Notificar este acuerdo al interesado y trasladarlo al Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social, a los efectos oportunos.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.7. Despacho extraordinario.

En este punto no se produce ninguna intervención.

2. Control de los órganos de gobierno:



AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

2.1. Ruegos y preguntas.

En este punto no se produce ninguna intervención.

El presidente levanta la sesión, de la que, como secretario, extendiendo esta acta.

